

Acta N° 05/14 – En la ciudad de San Carlos, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil catorce, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz y los Concejales Señor Elso Dandrau Baena y Señor Ramón Cabrera Pérez.

La Sesión da comienzo a la hora: 18:15

Informes de Secretaría.

Se presentan en Sala, a fin de ser firmadas por los integrantes del Municipio de San Carlos, los **Informes de Observación de Gastos, remitidos por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas** -Intendencia Departamental de Maldonado, los cuales se detallan a continuación:

Informe de Observación N° 9957 (EC 38954 – Pauta Publicitaria – Arias Marchan Raul Marcelo) Factura N° 183 – Importe \$ 3.500;

Informe de Observación N° 9976 (EC 414 – Res 5232/2013 – Alambrado Ruta 39 – Walter Vázquez) Factura N° 072 - Importe \$ 43.750; (EC 416 – Res 5232/2013 – Colocación postes – Juan Puñales) Factura N° 056 – Importe \$ 76.000;

Informe de Observación N° 9977 (EC 38976 – Res 5232/2013 – Alambrado Ruta 9 – Walter Vazquez) Factura N° 071 – Importe \$ 50.000; (EC 38977 – Res 5232/2013 – Suministro de piques y postes – CALIMA) Factura N° 114.124 – Importe \$ 59.035,34; (EC 38979 – Res 5232/2013 – Suministro alambre – CALIMA) Factura N° 114.125 – Importe \$ 27.568,19; (EC 38980 – Res 5232/2013 – Suministro alambre – CALIMA) Factura N° 114.531 – Importe \$ 5.085,60; (EC 38981 – Res 5232/2013 – Suministro poste quebracho – CALIMA) Factura N° 114.532 – Importe \$ 3.390,40;

Informe de Observación N° 9972 (EC 39039 – Res 10506/2013 – Rep. Por Carlos Javier Audiffre – SOMDEM) Factura N° 953 – Importe \$ 12.000;

Informe de Observación N° 9973 (EC 39042 – Res 10507/2013 – Organización y Conducción de eventos – Jorge Luis Arrutti) Factura N° 217.851.301 – Importe \$ 5.000;

Informe de Observación N° 9975 (EC 485 – Res 10507/2013 – Rep. Por Carlos Javier Audiffre – SOMDEM) Factura N° 954 – Importe \$ 12.000;

Se procede a entregar copia de:

- 1) Copia de respuesta de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales de fecha 16 de enero de 2014, a tema incorporado a la Sesión por el Concejál Eduardo Cardozo Cáceres el día 23 de diciembre de 2013, referente a un pedido de informes por distribución de relleno en la zona balnearia.
- 2) Copia Expediente N° 2013-88-02-00894 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del señor Edil José Monroy, referente a la eficiente gestión de la Unidad de Carnaval del Ejecutivo Departamental.

Siendo la hora 18:15 ingresan a Sala el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, señor Roberto Pérez Espino acompañado por el Ingeniero señor José Díaz, tema a tratar: aclaraciones respecto a los llamados en curso a Cooperativas Sociales. Informan respecto a la conformación final del jurado de cinco miembros, para el Concurso Ideas de La Barra, el cual quedó integrado de la siguiente manera:

En representación de la Intendencia Departamental de Maldonado, Arquitecto Venturini; por la Oficina Técnica del Municipio de San Carlos, Arquitecta Jacqueline Clavijo; en representación de la UCAP, el señor Gatás; en representación del Municipio de San Carlos, el señor Alcalde, Gregorio Quintana Díaz y por la Junta Departamental de Maldonado el señor Hebert Núñez.

Sin más asuntos que tratar se retiran de Sala los arriba mencionados, siendo la hora 18:45.

Siendo la hora 19:25 ingresan a Sala la artista visual señora Laura Cionci acompañada por los señores Gabriel Di Leone de la Unidad de Patrimonio y el señor Gonzalo Fonseca de la Unidad de Descentralización Cultural de la Intendencia Departamental de Maldonado, a fin de ampliar información referente al expediente N° 2014-88-01-01236, solicitud de autorización y colaboración económica para proyecto de intervención urbana en el Puente de La Barra “Leonel Viera” en el marco de los festejos por los 100 años del Balneario.

Sin más asuntos que tratar se retiran de Sala los arriba mencionados, siendo la hora 20:00.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2013-88-01-18622

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales limpieza de oficinas

VISTO: que por Resolución N° 00408/2014 del 17 de enero de 2014 se dispuso: “2.- *Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Fuerzas Unidas por un monto mensual de \$ 185.705 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco mil setecientos cinco), por el período de seis meses a fin de brindar el servicio de limpieza de oficinas en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos.*”

RESULTANDO: que de acuerdo a lo expuesto por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en Sesión del día de la fecha, donde manifiestan que resulta oportuno adjudicar hasta la finalización del presente período de gobierno, en virtud de que un período de seis meses no es compatible con los plazos requeridos para la realización de las reservas y demás trámites;

CONSIDERANDO: que corresponde rectificar lo previsto por la antes mencionada Resolución en su punto N° 2 a fin de ajustarse a la realidad;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo planteado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 2 de la Resolución N° 00408/2014 del 17 de enero de 2014.
- 3.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Fuerzas Unidas por un monto mensual de \$ 185.705 (pesos uruguayos ciento ochenta y cinco mil setecientos cinco), hasta la finalización del presente período de gobierno a fin de brindar el servicio de limpieza de oficinas en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos.

4.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para realizar reserva imputando el gasto al rubro correspondiente. Cumplido, siga Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder,

5.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: expediente 2014-88-01-00024

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contrato a SOMDEM y AUDEM

VISTO: la Resolución N° 00193/2014 del 10 de enero de 2014, por la cual se dispuso: “1.- Autorizar la confección de los Contratos Artísticos solicitados, con SOMDEM, en representación de: Nelson Silva, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil) y "Kalem" por un importe de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil) en el espectáculo musical a realizarse entre los días 17 al 26 de Enero de 2014, en la semana de San Fernando.”

RESULTANDO: que de conversación telefónica mantenida con la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, surge que debió solicitarse autorización para un contrato con SOMDEM, por la actuación de Nelson Silva y otro con AUDEM, por la actuación de Kalem; en lugar de dos contratos con SOMDEM;

CONSIDERANDO: que corresponde rectificar lo previsto por la antes mencionada Resolución a fin de ajustarse a la realidad;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Dejar sin efecto lo dispuesto por Resolución N° 00193/2014 del 10 de enero de 2014.
- 3.- Autorizar la confección de dos Contratos Artísticos, uno con SOMDEM, en representación de Nelson Silva, por un importe de \$u 6.000 (pesos uruguayos seis mil) y otro con AUDEM, en representación de "Kalem" por un importe de \$ 8.000 (pesos uruguayos ocho mil), por el espectáculo musical a realizarse entre los días 17 al 26 de Enero de 2014, en la semana de San Fernando.
- 4.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de afectar el gasto que aquí se origina a la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura y continuar con los trámites que conciernan, imputando el gasto al rubro correspondiente.
- 5.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2014-88-01-01296

Gestionante: Casa de la Cultura

Asunto: solicitudes varias para carnaval por los barrios

VISTO: la gestión iniciada por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, donde informa que se estarán realizando cinco jornadas de Carnaval por distintos barrios de San Carlos.

RESULTANDO: que ya se realizó el año anterior contando con una gran afluencia de público en cada uno de los lugares, y el detalle de las fechas es el siguiente: 30 de enero, Barrio Rodríguez Barrios, 03 de febrero Barrio Sur, 04 de febrero Barrio Parque Anita, 05 de febrero Predio Ferial y 06 de febrero Barrio del Core.

CONSIDERANDO: que es necesario realizar un vale por la suma de \$ 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil) a nombre del Alcalde en caso de autorizarse la realización de la actividad, tal como lo solicita la señora Directora en actuación N° 1.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3);

RESUELVEN:

- 1.- Autorizar la realización de las 5 jornadas de Carnaval por los distintos Barrios de San Carlos según el detalle de las fechas: 30 de enero, Barrio Rodríguez Barrios, 03 de febrero Barrio Sur, 04 de febrero Barrio Parque Anita, 05 de febrero Predio Ferial y 06 de febrero Barrio del Core.
- 2.- Autorizar el gasto de \$u 150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), destinados a pago de los conjuntos y maestro de ceremonias.
- 3.- Imputar los gastos que aquí se originan a la reserva realizada por la Dirección de Casa de la Cultura.
- 4.- Autorizar, al señor Alcalde, Don Gregorio Quintana Díaz, a la confección de un vale por el importe peticionado.
- 5.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de dar cumplimiento con lo peticionado en el punto N° 4.
- 6.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: expediente 2014-88-01-01283

Gestionante: Dirección de Casa de la Cultura.

Asunto: contrato para maestro de ceremonia

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de un Contrato Artístico a nombre del señor Jorge Arruti.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, informando que dicho Contrato, sería por un importe de \$u 2.000 (pesos uruguayos dos mil), ya que oficio de maestro de ceremonias en una actividad realizada en la Plaza Rodríguez Barrios el día sábado 18 de enero del corriente.

CONSIDERANDO: que dicho gasto afecta la reserva de la Dirección de Casa de la Cultura.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3),

RESUELVEN:

- 1.- Convalidar el gasto y autorizar el pago originado por la confección de un Contrato Artístico a nombre de Jorge Arruti, por un importe de \$u 2.000 (pesos uruguayos dos mil), ya que oficio de maestro de ceremonias en una actividad realizada en la Plaza Rodríguez Barrios el día sábado 18 de enero del corriente.
- 2.- Pasen estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a fin de continuar con los trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia del presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documentación: Expediente 2013-88-01-20343

Gestionante: Casa de la Cultura

Asunto: contrato con camila febles

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar contrato artístico con Camila Febles, quien organizará y producirá material para una muestra fotográfica de La Barra durante el mes de Febrero con motivo de los 100 años del Balneario.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, expresando que el referido contrato sería por la suma de \$u 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil);

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3);

RESUELVEN:

- 1.- Autorizar la realización de un Contrato Artístico con Camila Febles, quien organizará y producirá material para una muestra fotográfica de La Barra durante el mes de Febrero con motivo de los 100 años del Balneario, por un importe de \$u 21.000 (pesos uruguayos veintiún mil).
- 2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a los efectos de continuar con los trámites que correspondan, imputando el gasto al rubro correspondiente afectando la reserva de la Dirección de la Casa de la Cultura.
- 3.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2014-88-01-00938

Gestionante: Roberto Urioste

Asunto: autorización para carreras de caballos el día 26 01 2014

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de carreras de caballos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Roberto Urioste, informando que las mismas, cuyo remate estará a cargo del señor Wilson Acosta, matrícula 2653; se realizarán el día 26 de enero del corriente año, en pista La Alameda de esta ciudad, con entrada gratuita;

CONSIDERANDO: el informe elevado por la Oficina de Tributos, informando que, corresponde el pago del 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas y del 1% (uno por ciento) del Rematador, dentro de los sesenta días corridos a partir de realizado el evento;

ATENTO: lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3),

RESUELVEN:

- 1.- Autorizar, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, al señor Roberto Urioste a realizar, el día 26 de Enero de 2014, carreras de caballos en pista ubicada en predio de la "Alameda", con entrada gratis y actuando como rematador el señor Wilson Acosta, Matricula 2653, debiendo dar aviso a la Seccional 2ª de dicho evento, dejando constancia que los gestionantes deberán abonar, el 1% (uno por ciento) de competencias con apuestas y el 1% (uno por ciento) del Rematador, teniendo un plazo de sesenta días corridos a partir de realizado el evento para hacerlo.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a Oficina de Tributos a los efectos de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-22047

Gestionante: Javier Stolovitsky

Asunto: autorización para realizar eventos.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan autorización para la realización de varios eventos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Javier Stolovitsky manifestando que los mismos serían en OH LA BARRA, ubicado en Ruta 10 Km 150, en un espacio abierto denominado "Plaza Chic"

CONSIDERANDO: I) que presentan un listado tentativo de eventos, el cual luce en actuación N° 1.

II) que la entrada será gratuita.

ATENTO: lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3),

RESUELVEN:

1.- Autorizar, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, al señor Javier Stolovitsky a realizar los eventos que lucen en actuación N° 1, debiendo ajustarse a la normativa vigente sobre Ruidos Molestos.

2.- Pase a Oficina de Secretaría para su notificación, cumplido, siga a conocimiento de la Oficina de I.G.M.

Expediente 2014-88-01-00713

Gestionante: Ramón Hernández – Ademurga

Asunto: solicita corte de calle.

VISTO: la gestión iniciada por el señor Ramón Hernández, en representación de la Asociación de Murgas, mediante la cual, solicita corte de la Calle 18 de Julio entre Melchor Maurente y Mariano Soler, el día 01 de Febrero de 2014 a partir de las 18:00 horas, a los efectos de realizar adelanto de Carnaval de la Murga "Cara a Cara".

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de I.G.M., donde sugieren cambiar el lugar ya que no se recomienda el corte de la calle 18 de Julio por los trastornos de tránsito que pueden generarse.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3)

RESUELVE:

1.- Se autoriza el corte de Calle 18 de Julio entre Melchor Maurente y Mariano Soler **únicamente por dos horas** debiendo coordinar el horario con la Oficina de I.G.M.

2.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar al gestionante. Cumplido, siga a conocimiento de la Oficina de I.G.M.

Documento: Expediente 2013-88-01-17903

Gestionante: Pablo Menosse

Asunto: solicita cortar palmera en terreno particular

VISTO: las actuaciones que anteceden, mediante las cuales se solicita el corte de una palmera ubicada en un terreno particular, que se encuentra con peligro de caída sobre una vivienda;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Pablo Menosse, domiciliado en calle Alférez, casi Mautone de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, actuación N° 2, anexo;

II) el informe socioeconómico remitido por el Área Social en actuación N° 4, anexo;

ATENTO: a lo más arriba expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, **por vía de la excepción**, la intervención de la palmera ubicada en la propiedad del gestionante, calle Alférez casi Mautone de esta ciudad, en las condiciones y posibilidades de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto.

3.- Siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de dar cumplimiento y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2014-88-01-00685

Gestionante: Oficina de Higiene

Asunto: ruidos molestos

VISTO: la gestión iniciada, por la Oficina de Higiene donde informan que se realizó Notificación N° 2779, sobre Ruidos Molestos en Padrón 614 de la manzana 53 de Balneario La Barra y que a pesar de haber sido intimados a bajar el volumen hicieron caso omiso, por lo cual corresponde la aplicación de una multa de 2 UR;

RESULTANDO: I) que la Oficina de Tributos informa en actuación N° 2, que el Padrón 614 de La Barra no se encuentra vigente;

II) que la Oficina de Gestión Edilicia informa en actuación N° 2 que el padrón 614 fue fusionado al 17.277;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Oficina de I.G.M., diciendo que la multa de 2 UR corresponde a el padrón N° 17.277 de manzana 53 del Balneario La Barra;

II) lo informado por la Asesora Letrada de este Municipio Dra. Alejandra Fostik en actuación N° 7;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 30/09/2013, por unanimidad de presentes, (3);

RESUELVEN:

1.- Pase a Oficina de Tributos a fin de aplicar al Padrón 17.277 de la manzana 53 del Balneario La Barra una Multa por Ruidos Molestos equivalente a 2 UR.

Documento: expediente 2014-88-01-00670

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos

Asunto: Irregularidades en feria de las pulgas

VISTO: el informe del inspector actuante y material fotográfico del predio municipal destinado a la feria de "Las Pulgas" en la localidad de la Barra del día 10 de enero de 2014;

RESULTANDO: que en el mismo se detallan diversas y graves irregularidades que atentan contra el buen aspecto del lugar y contra el destino que ese predio debería tener de acuerdo a las especificaciones de uso adecuado de un predio ferial;

CONSIDERANDO: I) el informe efectuado por la Asesora Legal de este Municipio el cual luce en Actuación N° 3 de esos obrados;

II) que mediante boletas N° 07897, 07898, 07899, 07900 y 08001, se notificó de la actuación N° 3 a los feriantes que registran puestos a la fecha;

III) el detalle remitido por la Oficina de Tributos, conteniendo el estado contributivo de los feriantes, del cual surgen los adeudos de mayor o menor antigüedad que los mismos mantienen, a excepción de una única persona que se encuentra al día;

IV) el informe del inspector actuante del día de la fecha en el cual se informa que la situación continúa incambiada;

V) que a pesar de incontables notificaciones y anteriores intimaciones, los feriantes y ocupantes del predio han hecho caso omiso, insistiendo en su conducta inadecuada y sin avenirse a lo solicitado y a lo dispuesto por la normativa vigente;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes (3);

R E S U E L V E N:

1.- Ratificar lo expresado en Actuación N° 3.

2.- Convalidar lo actuado en estos obrados.

3.- Pasar estas actuaciones a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a los efectos de:

a) Notificar a las personas que cuentan con permiso de feriantes del Mercado de Pulgas de La Barra que se les intima a **desafectar** el medio-tanque de parrillero, los vehículos fuera de uso, bajo apercibimiento de que podrán ser declarados abandonados; los cerramientos de palos curados con techos de chapas y lonas, y cualquier otro bien que se encuentre y que no constituya mercadería a la venta, contando para ello con un plazo de **48 horas**; y que deberán permanecer en el lugar únicamente en el horario en que está abierta la Feria, que se presume es de 18 a 24 horas, al finalizar el horario el predio deberá quedar totalmente vacío y en perfectas condiciones higiénicas, quedando expresamente prohibido pernoctar allí..

b) Otorgar Vista por el plazo correspondiente, en caso de incumplimiento serán pasibles de las sanciones correspondientes.

c) relevar la identidad de quienes pernocten, quienes deberán desocupar la Feria, bajo apercibimiento de iniciarles Juicio de Desalojo.

d) efectuar monitoreos con un frecuencia mínima semanal a los efectos de controlar el cumplimiento de lo aquí solicitado.

Documento: Expediente 2014-88-01-01236

Gestionante: Dirección General de Cultura

Asunto: intervención urbana en puente "Leonel Viera" La Barra

VISTO: la propuesta "Proyecto H 100 años de La Barra", presentada por Laura Cionci que consiste en la intervención urbana del puente "Leonel Viera" ubicado en la confluencia de las jurisdicciones de los Municipio de Maldonado, Punta del Este y San Carlos.

RESULTANDO: que se estima relevante y por demás interesante la propuesta ya que por su originalidad colocaría el centenario de La Barra en una plana relevante del panorama cultural.

CONSIDERANDO: que el Municipio se encuentra dispuesto a colaborar, siempre y cuando logren completar los recursos.

ATENTO: lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3),

RESUELVEN:

- 1.- Autorizar la colaboración con la suma de \$u 20.000 (pesos uruguayos veinte mil) a los efectos de llevar a cabo la intervención urbana denominada "Proyecto H 100 años de La Barra" a realizarse en el puente "Leonel Viera".
- 2.- Dicho gasto afectara el presupuesto del Municipio de San Carlos.
- 3.- En caso de que se obtengan los recursos necesarios para ejecutar el proyecto se sugiere poner en conocimiento y solicitar la autorización correspondiente al Municipio de Punta del Este.
- 4.- Pase a Dirección General de Cultura a conocimiento y demás trámites que correspondan.
- 5.- Remitir copia de la presente a la Oficina de Adquisición y Contaduría.

Documento: Expediente 2013-88-01-19168

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales serenos en diferentes dependencias

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de Serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos.

RESULTANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, donde informan que se han presentado cuatro Cooperativas al llamado, actuación N° 4.

CONSIDERANDO: I) que este Municipio, alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental y compartiendo los motivos de tal designación, entiende que el modelo cooperativo es una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad.

II) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes (3),

RESUELVEN:

- 1.- Tomar conocimiento de lo expresado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.
- 2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa Social Coodepa por un monto mensual de \$ 136.460 (pesos uruguayos ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta), hasta la finalización del presente período de gobierno a los efectos de brindar el servicio de Serenos en diferentes dependencias del Municipio de San Carlos, por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración.

3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para realizar reserva. imputando el gasto al rubro correspondiente. Cumplido, siga Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder,

4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Documento: Expediente 2013-88-01-16506

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a Cooperativas Sociales vigilancia en el sectorial N° 2

VISTO: que se ha realizado un llamado público para contratar Cooperativas Sociales interesadas en brindar el servicio de vigilancia en el Sectorial N° 2 del Municipio de San Carlos.

RESULTANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, donde informan que se han presentado cuatro Cooperativas al llamado, actuación N° 9.

CONSIDERANDO: I) que este Municipio, alineado con los objetivos estratégicos del Gobierno Departamental y compartiendo los motivos de tal designación, entiende que el modelo cooperativo es una herramienta eficaz para trabajar por la inclusión social y la mejor distribución de la riqueza de nuestra sociedad.

II) que tratándose de servicios imprescindibles, como lo son los que motivan las presentes actuaciones, se suma la necesidad de mantener la inversión social que se viene desarrollando por parte del Municipio y el de sostener durante todo el año la posibilidad de salidas laborales creando proyectos que aseguren una mejor distribución de la riqueza que genera el Departamento, y hacerlo, entre otros, a través de Cooperativas Sociales utilizando el componente laboral como un elemento de sostén y cohesión de los programas sociales puestos en práctica, en el marco de la Ley N° 17.978;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo expresado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

2.- Dar el visto bueno para la contratación de la Cooperativa La Carolina por un monto mensual de \$ 102.740 (pesos uruguayos ciento dos mil setecientos cuarenta), hasta la finalización del presente período de gobierno a los efectos de brindar el servicio de vigilancia en el Sectorial N° 2, por ser la que mejor se ajusta a los requerimientos de la Administración.

3.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría para realizar reserva. imputando el gasto al rubro correspondiente. Cumplido, siga Unidad de Coordinación de Políticas Sociales para realizar los trámites que pudieren corresponder,

4.- Remítase copia de la presente a Unidad de Obras.

Expediente N° 2013-88-01-21984

Gestionante: Hugo Parga

Asunto: desafectar espacio público

VISTO: que por Resolución N° 00419/2014 del 17 de enero de 2014, se dispuso: “1.- Procédase a la clausura del local denominado "Cactus y Pescados" (habilitado con nombre comercial “Joaquinha”), sito en el padrón N° 120 de la manzana 07 correspondiente a la localidad de Manantiales, por el plazo de 20 (veinte) días, por no liberar el espacio público de acuerdo a lo

dispuesto por Resolución N° 08447/2013 del 23 de octubre de 2013, de la cual fuera notificado el día 25 de octubre de 2013 mediante boleta N° 0383212.”;

RESULTANDO: que en virtud de que el ánimo de este Municipio no es perjudicar a ningún comercio, sino cumplir y hacer cumplir las normas; al ajustarse este comercio a lo solicitado, se procedió al levantamiento de la clausura antes de las 24 horas de haberse ejecutado;

CONSIDERANDO: I) que en dos ocasiones se ha procedido a la clausura del referido comercio, la primera por Resolución N° 10457/2013 de fecha 23 de diciembre de 2013, recaída en expediente 2013-88-01-21684, por el término de 5 días, y la segunda por la ya aludida Resolución N° 00419/2014 del 17 de enero de 2014;

II) que en ambos casos al constatare el cumplimiento de lo requerido se produjo el levantamiento inmediato de la clausura;

III) que en relevamiento realizado el día 21 de enero por el inspector actuante, y mediante material fotográfico acreditante, se constata **nuevamente** ocupación del espacio que debe reservarse a la circulación de peatones, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 08447/2013 del 23 de octubre de 2013, en esta ocasión por medio de macetones que obstruyen parcialmente el paso por la angosta vereda de 1,20mts que se le solicita, libere este comercio;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por la Ley 18567, el Decreto N° 3537/86 y la Resolución N° 08447/2013;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3),

R E S U E L V E N:

1.- Intimar al local denominado "Cactus y Pescados" (habilitado con nombre comercial "Joaquinha"), sito en el padrón N° 120 de la manzana 07 correspondiente a la localidad de Manantiales, a desafectar en un plazo no mayor a 24 horas, el espacio público ocupado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 08447/2013 del 23 de octubre de 2013, de la cual fuera notificado el día 25 de octubre de 2013 mediante boleta N° 0383212, **bajo apercibimiento de clausura, por el término que en virtud de los antecedentes este Municipio considere adecuado y que deberá cumplirse en su totalidad.**

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y realizar controles.

Documento: Expediente 2014-88-01-01444

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos

Asunto: irregularidades por ruidos molestos local comercial Negroni Manantiales

VISTO: las actuaciones que anteceden en referencia al local comercial sito en el padrón 11963 de la manzana 8 del Balneario Manantiales con denominación comercial "NEGRONI", que gira en el rubro de **Restaurante** con el correlativo H.H 22551,

RESULTANDO: que a pesar de **no contar con habilitación para música**, se han constatado irregularidades por **Ruidos Molestos**, según Boletas de Notificación N° 09910 de fecha 29/12/2013 con una Multa por el valor de 4 UR (documentación adjunta al E.E 2014-88-01-00029), Notificación 09931 y 09932 con fechas 4/01/2014 las que generaron una Multa de 8 UR (doc adjunta al E.E 2014-88-01-01428) Notificaciones 09356 y 09357 con fecha 05/01/2014 las que generaron una Multa de 16 UR (doc adjunta al E.E 2014-88-01-01435) y Notificaciones 09943 y 09374 con fecha 09/01/2014 que generaron una Multa de 32 UR (doc. adjunta en EE 2014-88-01-01442), según se desprende del informe realizado en Actuación N° 1;

CONSIDERANDO: I) que se otorgó vista de lo actuado y posibles sanciones generadas mediante Boleta N° 009941 de fecha 08/01/2014;

II) que se constató reincidencia en el incumplimiento con lo establecido en el Decreto 3865/10 Art. 35 Inc. 3 y violación al Art. 11;

III) lo dispuesto por el Decreto 3865 **Artículo 36°:** *“En caso de reincidencia, el Ejecutivo procederá a la clausura preventiva del local comercial o la industria por el término de 48 horas. De reiterarse la violación a la normativa vigente, se podrá revocar la autorización oportunamente otorgada.”*

ATENTO: a lo más arriba expresado, y, lo dispuesto por el Decreto 3865 Art. 36

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Proceder a la clausura preventiva del local comercial sito en el padrón 11963 de la manzana 8 del Balneario Manantiales con denominación comercial "NEGRONI", que gira en el rubro de Restaurante con el correlativo H.H 22551, por el término de **48 horas** por contravenir la ordenanza de ruidos molestos, Decreto 3865, dejando constancia que de reiterarse la violación a la normativa vigente, se podrá revocar la autorización oportunamente otorgada.
- 3.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar de lo aquí dispuesto.
- 4.- Remítase copia a Oficina de I.G.M. para realizar en forma periódica control de ruidos molestos.

Documento: Expediente 2013-88-01-00068

Gestionante: Claudia D Ottone

Asunto: prórroga en regularización de pérgola en local Fishmarket

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual solicitan prórroga para regularizar pérgola y barra existente en espacio público en el Restaurante denominado "Fishmarket", ubicado en Ruta 10 Km 163,500, Manantiales;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Claudia D'Ottone, manifestando que el plazo solicitado es hasta el día 30 del mes de marzo de 2014;

CONSIDERANDO: I) que este Municipio se encuentra abocado a la regularización de los espacios públicos, dado que existe un alto grado de invasión no regulada;

II) que por notificación N° 07874 de fecha 3 de enero de 2014 se le indicó que debería desafectar el techo y la barra que ocupa el espacio público bajo apercibimiento de las sanciones correspondientes y la clausura en caso de incumplimiento, dando Vista en ese acto por el plazo correspondiente;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, lo dispuesto por la Ley 18567, la Resolución N° 2521/2007 y el Decreto 3537/1986

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes (3),

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante Claudia D'Ottone, que **no** se da lugar a la prórroga solicitada y que cuenta con un plazo de **24 horas** para desafectar la pérgola y barra existente en espacio público en el Restaurante denominado "Fishmarket"

ubicado en Ruta 10 Km 163,500, Manantiales, bajo apercibimiento de las sanciones correspondientes y la clausura en caso de incumplimiento.

3.- Cumplido, siga a la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a los efectos de realizar los controles y demás trámites correspondientes.

Documento: Expediente 2014-88-01-00574

Gestionante: Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis del Municipio de San Carlos

Asunto: irregularidades por ruidos molestos local comercial Bigote Bar Manantiales

VISTO: los descargos presentados por quienes alegan ser representantes de BIGOTE BAR S.R.L. sito en Ruta 10 Km 164,500, Balneario Manantiales, respecto de la Vista conferida en Boleta de Notificación N° 009921 de fecha 3 de enero de 2014;

RESULTANDO: I) que la misma tiene origen en que, a pesar de **no contar con habilitación para música**, se han constatado irregularidades por **Ruidos Molestos**, según Boletas de Notificación N° 09358 del 5/01/2014 y N° 009948 del 11/01/2014 y Demanda de vecinos N° 02162 del 7/12/13, así como constatación de realización de show en vivo con fecha 15/12/2013, por boleta de notificación N° 009905, según se desprende del informe realizado en Actuación N° 3;

II) que se generaron multas por infracción a la ordenanza de ruidos molestos, según boleta de notificación N° 09358 del día 5 de enero por 2 UR (doc adjunta al E.E 2014-88-01-01456) y según boleta de notificación N° 09383 del día 11 de enero por 4 UR (doc adjunta al E.E 2014-88-01-01458), de acuerdo a lo previsto en el Artículo 35 del Decreto 3865;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado en Actuación N° 3 de estos obrados, los descargos fueron presentados en tiempo, sin embargo se ve afectada la forma en virtud de que quienes presentan los descargos no registran la titularidad de la Habilitación Higiénica otorgada; II) que no se dio cumplimiento en su totalidad a la presentación de la documentación solicitada por boleta de notificación N° 7836;

III) que se les intimó por boleta de notificación N° 009921 con fecha 3 de enero de 2014, a ajustarse al giro comercial para el cual se les otorgó Habilitación, bajo apercibimiento de proceder a la clausura, otorgándose Vista en dicho acto;

IV) que habiéndose constatado reincidencia en el incumplimiento con lo establecido en el Decreto 3865/10 Artículo 35 Inciso 3 y violación al Artículo 11, corresponde aplicar lo dispuesto por el **Artículo 36°: “En caso de reincidencia, el Ejecutivo procederá a la clausura preventiva del local comercial o la industria por el término de 48 horas. De reiterarse la violación a la normativa vigente, se podrá revocar la autorización oportunamente otorgada.”**

ATENTO: a lo más arriba expresado, y, lo dispuesto por el Decreto 3865, ordenanza de ruidos molestos, Art. 36;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- No hacer lugar a lo solicitado en los descargos realizados por el gestionante.

3.- Proceder a la clausura preventiva del local comercial sito en Ruta 10 Km 164,500, Balneario Manantiales con denominación comercial "BIGOTE BAR", que gira en el rubro de Restaurante-Bar con el correlativo H.H 23796, por el término de **48 horas** por contravenir la ordenanza de ruidos molestos, Decreto 3865, dejando constancia que de reiterarse la violación a la normativa vigente, se podrá revocar la autorización oportunamente otorgada.

- 4.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar de lo aquí dispuesto.
- 5.- Remítase copia a Oficina de I.G.M. para realizar en forma periódica control de ruidos molestos.

Documento: Expediente 2011-88-01-04293

Gestionante: Unidad de Obras

Asunto: dar por finalizada la actuación de la cooperativa clima

VISTO: que en la Actuación N° 63 de los presentes obrados se consulta sobre si se hará uso de la prórroga establecida en la Memoria Descriptiva de la Licitación de referencia.

RESULTANDO: I) que en Actuación N° 65 la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales manifiesta que se han comunicado con la señora Adriana Pérez, integrante de la Cooperativa Clima, quien presenta nota por la cual renuncia a seguir con los trabajos que les fueron adjudicados en el presente llamado y también se agrega informe del Capataz del Paseo del Parque sobre los incumplimientos de la misma.

II) que en base a lo anterior la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales sugiere dar por finalizada la actuación de dicha Cooperativa como adjudicataria de la Licitación Pública 24/2011 al 31 del corriente. .

ATENCIÓN: lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3),

RESUELVEN:

- 1.-Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Sugerir que se de por finalizada la actuación de la Cooperativa CLIMA como adjudicataria de la Licitación Pública 24/2011, al 31 de Enero de 2014.
- 3.- Pase a División Contaduría a los efectos que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-21438

Gestionante: Asociación Civil Obras Sociales Populares

Asunto: Trasmisión de propiedad a favor de la Intendencia de Maldonado

VISTO: las presentes actuaciones por las que la Asociación Civil Obras Sociales populares, ofrece donar a la Intendencia Departamental de Maldonado, el inmueble empadronado con el N° 6.682, manzana 358, de la localidad catastral de San Carlos, el cual consta de una superficie de 311 metros cuadrados;

RESULTANDO: I) que a tales efectos se han presentado los señores José Benedo Viroga y Angela Rodríguez, en calidad de Presidente y Secretaria de la referida Asociación;

CONSIDERANDO: I) que en el mencionado inmueble funciona la policlínica gratuita de los Barrios Rodríguez Barrios y Anibal Amorín;

II) lo manifestado por la Unidad de Salud en Actuación N° 3, de que la misma es sumamente importante por encontrarse alejada del centro de asistencia de segundo nivel de ASSE (Hospital Alvariza), dentro de lo que sería un triángulo de servicios públicos junto con la Policlínica de Barrio Asturias;

III) que la gestión asistencial en la actualidad pertenece a ASSE y es de interés que continúe así;

IV) el informe remitido por la Asesora Legal de este Municipio en Actuación N° 8 manifestando que en virtud de que es voluntad de los gestionantes que la Policlínica continúe funcionando en dicho inmueble, podría tratarse de una Donación modal;

V) que la referida Asesora sugiere en su informe que oportunamente se realice un Convenio con ASSE a fin de determinar a su cargo la gestión de la policlínica, la contratación de los funcionarios médicos y no médicos, a fin de deslindar responsabilidades por parte del Municipio de San Carlos y de la Intendencia Departamental de Maldonado;

ATENTO: a precedentemente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 22/01/2014, por unanimidad de presentes, (3);

R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Manifiestar conformidad en aceptar la donación del inmueble empadronado con el N° 6.682, manzana 358, de la localidad catastral de San Carlos, el cual consta de una superficie de 311 metros cuadrados, dejando constancia de que **no está dentro de las posibilidades de este Municipio hacerse cargo de la gestión de la policlínica que allí funciona**, pero que en virtud de la importancia que la misma reviste para la comunidad, por los servicios de Salud allí brindados, se sugiere que, en caso de que se concrete la transmisión de la propiedad a favor de la Intendencia Departamental, se realice un Convenio con ASSE a fin de determinar a su cargo la gestión de la misma.
- 3.- Pasar el presente a la Dirección General de Asuntos Legales, a fin de evaluar el tracto procedimental correspondiente.

El señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz informa:

“Al día de hoy llevamos efectuadas en lo que va de la temporada, sesenta y cinco multas por ruidos molestos a casas particulares, doce multas a locales comerciales y seis denuncias por desacato. Del operativo de tránsito realizado en la ciudad de San Carlos en el día de ayer 21, se efectuaron cinco multas y se retuvieron dos motos.”

Se procede a dar lectura del comunicado de prensa que se enviará a la Oficina de Comunicaciones y Protocolo a los efectos de dar a conocer a la población las sanciones de las que serán pasibles quienes infrinjan los nuevos criterios de estacionamiento establecidos a partir de la inauguración de la obra “Proyecto Centro”:

“Las obras realizadas en calle 18 de Julio de nuestra ciudad, establecieron claramente, por parte de este Municipio, criterios para el estacionamiento de vehículos, en dicha arteria de tránsito. Hasta el momento, el Cuerpo Inspectivo, ha venido informando a los conductores sobre esto.

Se comunica a la población, que, a partir del 27 de enero del corriente año, se procederá a sancionar a todos aquellos que no cumplan con dichas reglas.”

Siendo la hora 21:45, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde